
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Juan Carlos Arellano Jiménez.

En los autos del Juicio de Amparo número 139/2006-III, promovido por HSBC, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, contra actos del Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, del Actuario adscrito a dicho Juzgado, del Banco de México, y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: La Jornada, El Universal, Excélsior, El Financiero, El Heraldo de México y Reforma, por ser los de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de esta Mesa III de trámite de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 30 de marzo de 2006.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Rodolfo Sánchez Zepeda
Rúbrica.

(R.- 228725)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito "A" en La Laguna
Torreón, Coah.

EDICTO

C. José Luis Sánchez Martínez.

En los autos del Juicio de Amparo número 19/2006, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Con fecha tres de abril del dos mil seis, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito "A" en La Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila, dentro del término de (30) treinta días, además, que obra fijada para que tenga lugar la audiencia constitucional el día dieciocho de abril del dos mil seis a las diez horas con cinco; que la parte quejosa señala como actos reclamados la sentencia interlocutoria de fecha veintiuno de abril del dos mil cinco, dictado dentro de los autos del Juicio Sumario Civil Hipotecario número 155/99, del índice del Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad; reclamando como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coah., a 5 de abril de 2006.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Gamaliel Reyes Fuentes
Rúbrica.

(R.- 229778)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.

EDICTO

Martha Ramírez González.

Tercero perjudicada.

Dentro del Juicio de Amparo número I-965/2005, promovido por "Sólida Administradora de Portafolios", S.A. de C.V., contra actos del Magistrado de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, residente en esta ciudad y otra autoridad, los que se hace consistir en: "La sentencia de fecha 29 de septiembre del año 2005 dictada dentro del Toca número I-367/2005 que me fue notificada el día 4 de octubre del presente año en la que se confirma el auto de fecha 1o. primero de junio del presente año dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 162/2000 por la Juez Quinto en Materia Civil en el que se me negó la entrega de la cantidad de \$115,660.95 (ciento quince mil seiscientos sesenta pesos 95/100 M.N.)". Dentro del presente juicio de garantías, se ha señalado a usted como tercero perjudicada; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como en el de mayor circulación en el Estado de Michoacán, al igual que en esta entidad federativa, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que se han señalado las nueve horas con cincuenta minutos del ocho de marzo de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional y previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes le correrán por lista en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Morelia, Mich., a 13 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. J. Trinidad Sánchez Menera

Rúbrica.

(R.- 228980)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

Gabriel Jiménez Martínez.

Tercero perjudicado.

Dentro del Juicio de Amparo número I-965/2005, promovido por "Sólida Administradora de Portafolios", S.A. de C.V., contra actos del Magistrado de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, residente en esta ciudad y otra autoridad, los que se hace consistir en: "La sentencia de fecha 29 de septiembre del año 2005 dictada dentro del Toca número I-367/2005 que me fue notificada el día 4 de octubre del presente año en la que se confirma el auto de fecha 1o. primero de junio del presente año dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 162/2000 por la Juez Quinto en Materia Civil en el que se me negó la entrega de la cantidad de \$115,660.95 (ciento quince mil seiscientos sesenta pesos 95/100 M.N.)". Dentro del presente juicio de garantías, se ha señalado a usted como tercero perjudicado; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como en el de mayor circulación en el Estado de Michoacán, al igual que en esta entidad federativa, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que se han señalado las nueve horas con cincuenta minutos del ocho de marzo de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional y previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes le correrán por lista en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Morelia, Mich., a 13 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito el Estado

Lic. J. Trinidad Sánchez Menera

Rúbrica.

(R.- 228989)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado con residencia en Celaya, Gto.

EDICTO

A: Juan José Carlos Aguilera Ruíz.

Tercero perjudicado.

En el Juicio de Amparo número 948/2005 promovido por Leonel Santoyo López, contra actos de la Décima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato, con sede en la ciudad capital y Juez Mixto de Partido de Primera Instancia, con residencia en la ciudad de Apaseo el Grande, Guanajuato, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en la entidad, se ha señalado a usted, como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, concretamente en el denominado "El Universal", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del presente, comparezca al referido juicio, si a su derecho conviene; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, apercibido que pasado dicho término, sin que hubiera comparecido se le harán las ulteriores notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se expide el presente en Celaya, Guanajuato, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil seis.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional llamado "El Universal".

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Javier Avilés Beltrán

Rúbrica.

(R.- 229726)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Segundo de lo Civil
Tijuana, B.C.

EDICTO

En el expediente número 1406/2005, relativo al juicio especial mercantil, promovido por Remec Defense & Space, Inc., en contra de Remec México, S.A. de C.V., se dictó la siguiente resolución:

Tijuana, Baja California, a catorce de marzo del dos mil seis.

Vistos.- Para dictar sentencia definitiva, los autos del expediente número 1406/05, relativo al juicio especial mercantil promovido por Remec Defense & Space, Inc., en contra de Remec México, S.A. de C.V., y se resuelve:

PRIMERO.- En la vía especial mercantil seguida en este juicio, la parte actora probó su acción y la parte reo se allanó a la demanda.

SEGUNDO.- Se declara que la empresa Remec Defense & Space, Inc., es propietaria del Título de Crédito del cual demanda su reposición.

TERCERO.- Se ordena la cancelación y reposición del Título de Crédito que ampara 650 (seiscientos cincuenta), acciones de la serie "B" representativas del capital social de la empresa denominada Remec México, S.A. de C.V., a favor de Remec Defense & Space, Inc., una vez que haya transcurrido el término de sesenta días, a partir de la publicación que se ordena en el resolutive subsecuente.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto del decreto de cancelación.

QUINTO.- Notifíquese personalmente.- Así definitivamente juzgando, lo sentenció y firma el C. Juez Segundo de lo Civil, licenciado Carlos Alberto Ferre Espinoza, ante su Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

(Al calce dos firmas ilegibles).

Publíquese: por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.

Tijuana, B.C., a 24 de marzo de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil

Lic. Guadalupe Ocampo Antonio

Rúbrica.

(R.- 229773)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Tijuana, B.C.**EDICTO**

Emplazamiento a la parte tercero perjudicada Operadora SEA, Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o Operadora SEA, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Juicio de Amparo número 625/2005, promovido por Restaurante Península, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado legal Jorge Antonio Perroni Lutteroth, contra actos del Jefe del Departamento de Actividades Mercantiles del XVIII Ayuntamiento de Tijuana, con domicilio en esta ciudad y otra autoridad, consistentes en "Reclamo a nombre de mi demandante, El acuerdo de Licencia de Operación otorgado a favor de la Sociedad Mercantil Operadora SEA, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable contenido en el Oficio OAM-2005-1142(800) folio 2005/490626 de fecha octubre trece del presente año, firmado por el Jefe del Departamento de Actividades Mercantiles y por el Recaudador de Rentas Municipal, mediante el que se permite a la hoy tercero perjudicada la operación de un estacionamiento público en el Centro Comercial ubicado en boulevard Salinas número 11120, fraccionamiento Aviación, lugar en el que mi representada opera el Restaurante "PALMAZUL" y que de conformidad al contrato de arrendamiento que mi mandante tiene celebrado con el Arrendador, tiene la posesión de 63 (sesenta y tres) espacios o cajones de estacionamiento desde que por virtud del contrato de arrendamiento aquí señalado, entró a poseer desde el inicio de la vigencia del mismo, violando con la autorización o licencia de operación las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 16 constitucionales; reclamo también todo acto inherente ejecutado con motivo de la explotación y operación del giro comercial autorizado, que como consecuencia del mismo, prive e impida o no permita a proveedores estacionarse en los 63 (sesenta y tres) cajones o espacios de estacionamiento amparados por el Contrato de Arrendamiento y el Oficio AE399-05, signado por el Arq. David Navarro Herrera, Director de Administración Urbana, del XVIII Ayuntamiento de Tijuana, también reclamo a nombre de mi representada, cualquier acto como consecuencia de la licencia otorgada a la hoy tercero perjudicada lesiona, impida el ejercicio del derecho de posesión que ha ejercido mi mandante respecto de los cajones o espacios de estacionamiento contiguo al local comercial que le arriendo a la tercero perjudicada, así como toda las consecuencias que alteren y violen los derechos fundamentales de mi representada".

Por auto de esta fecha se acordó emplazarla por edictos, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en los periódicos "Excélsior", ambos de la Ciudad de México, Distrito Federal, así como en el "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente día al de la última publicación, por sí o por medio de apoderado si a sus intereses conviene, apercibida no hacerlo, ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Tijuana, B.C., a 23 de marzo de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Rodolfo Dávila Sandoval

Rúbrica.

(R.- 229030)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado**

**Jalisco
Séptima Sala
EDICTO**

Emplácese tercero perjudicado Víctor Orozco Casillas y Jorge Luis Vaca Núñez, 30 días, partir día siguiente última publicación, comparezcan H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 4 agosto 2005, Toca 944/2005, apelación interpuesta actora, expediente 1778/2002.

Para publicarse tres veces de siete en siete días en los estrados de la H. Séptima Sala, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 4 de abril de 2006.

La Secretaría de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 228940)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**Sección Civil****EDICTO**

Demandada: Marfe Empresa en Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 237/2004, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, demanda de Marfe Empresa en Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable, las siguientes prestaciones: "A) La declaración judicial de rescisión del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 8-CO4- 2-0580, para la construcción de la red de riego y planta de bombeo de agua tratada para el Deportivo Reynosa, Delegación Azcapotzalco, D.F., celebrado el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, entre mi representada y Marfe Empresa en Ingeniería, S.A. de C.V., por causas imputables a la demandada. B) La declaración judicial de rescisión de los convenios modificatorios al contrato referido en el inciso que antecede, que fue suscrito por mi representada el dieciséis de noviembre de 1998, por causas imputables a la demandada. C) El pago de la cantidad de \$16,828.43 (dieciséis mil ochocientos veintiocho pesos 43/100 M.N.) por concepto de anticipo no amortizado, mismo que se pactó en el Contrato de Obra Pública número 8-CO4-2-0580. D) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios devengados por el anticipo de obra no amortizado, de acuerdo a lo pactado por las partes en la cláusula quinta del Contrato de Obra número 8-CO4-2-0580, y a lo previsto por el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas lo que serán cuantificados y liquidados en ejecución de sentencia. E) El pago de la cantidad de \$582,325.64 (quinientos ochenta y dos mil trescientos veinticinco pesos 64/100 M.N.) por concepto de sobre costo de la obra faltante por ejecutar de conformidad a lo dispuesto por el artículo 72 fracción II de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y a lo pactado por las partes en la cláusula décima quinta del contrato de referencia. F) El pago de la cantidad de \$2,744.66 (dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 66/100 M.N.) por concepto de sanción por incumplimiento al contrato número 8-CO4-2-0580, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima quinta, del contrato base de la acción. G) El pago de los daños y perjuicios ocasionados a mi representada por el incumplimiento de parte demandada, que serán cuantificados a juicio de peritos en ejecución de sentencia. H) El pago de gastos y perjuicios que se originen por la tramitación del presente juicio." Por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil seis, se ordenó emplazar a Marfe Empresa en Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de rotulón.

México, D.F., a 27 de febrero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Miriam J. Miranda Vargas

Rúbrica.

(R.- 229762)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

A: Olivia Jacobo González de Verdin.

En Amparo 1261/2005-IV, promovido por Banco Santander Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, contra actos del Juez Primero de lo Civil de esta ciudad, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

* Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 21 de abril de 2006.

La Secretaria

Mercedes Solís Velázquez

Rúbrica.

(R.- 229970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua**

EDICTO

Armando Lara Sáenz.

* Tercero perjudicado.

En el Juicio de Amparo número 734/2005, promovido por Banco Nacional de México, por conducto de su apoderado licenciado Víctor Manuel Fierro Morales, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Delicias, Chihuahua y otras autoridades, los cuales se hicieron consistir en: "1.- De las ordenadoras se reclaman: **a).**- Todas las actuaciones practicadas dentro del juicio laboral 1/00/0027, del índice de la referida H. Junta, promovido por los C.C. José Lara Ortega y Alonso Lara Ortega, en contra del C. Armando Lara Sáenz y desde luego, el embargo, remate y adjudicación, el bien inmueble propiedad de mi poderdante, consistente en: Lote de Terreno Urbano ubicado sobre las calles Centenario y Dos de Abril de Ciudad Camargo, Chihuahua, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 200, a folio 126, del libro 194, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo del Estado de Chihuahua, así como la orden de mandar protocolizar ante fedatario público dicha adjudicación. **b).**- La aprobación tácita o expresa que las ordenadoras dieron al embargo del inmueble descrito anteriormente, propiedad de mi poderdante, verificado por la diversa autoridad señalada como Ejecutora (C. Actuario adscrito a las autoridades señaladas como ordenadoras), dentro del juicio laboral 1/00/0027, del índice de la referida H. Junta, promovido por los C.C. José Lara Ortega y Alonso Lara Ortega, en contra del C. Armando Lara Sáenz. **c).**- Todas las Actuaciones dentro del juicio laboral 1/00/0027, del índice de la referida H. Junta, promovido por los C.C. José Lara Ortega y Alonso Lara Ortega, en contra del C. Armando Lara Sáenz, llevado ante las mismas ordenadoras, incluyendo la aprobación tácita o expresa que la responsable dio al inconstitucional embargo en el bien inmueble descrito anteriormente, propiedad de mi poderdante, el remate y su adjudicación, así como el auto que ordene ponerlo en posesión material del adjudicatario. 2.- De la Ejecutora, C. Ministro Ejecutor adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se reclaman los siguientes actos: **a).**- El ilegal embargo practicado dentro del juicio laboral 1/00/0027, del índice de la referida H. Junta, promovido por los C.C. José Lara Ortega y Alonso Lara Ortega, en contra del C. Armando Lara Sáenz, respecto del bien inmueble propiedad de mi poderdante consistente en Lote de Terreno Urbano ubicado sobre las calles Centenario y Dos de Abril de Ciudad Camargo, Chihuahua, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 200, a folio 126, del libro 194, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo del Estado de Chihuahua, ya que como lo acreditaré en su momento oportuno, mi poderdante es ajeno a las personas que litigan dentro del expediente del cual emanan los actos reclamados. 3.- De la Ejecutora, C. Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, se reclaman los siguientes actos: **a).**- La inscripción de embargo practicada en los libros que se llevan en la oficina registral a su cargo y demás anotaciones marginales practicadas en la misma respecto del inmueble propiedad de mi poderdante consistente en: Lote de Terreno Urbano ubicado sobre las calles Centenario y Dos de Abril de Ciudad Camargo, Chihuahua, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 200, a folio 126, del libro 194, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo del Estado de Chihuahua, por instrucciones de las autoridades señaladas como ordenadoras a raíz del ilegal embargo del que fue objeto, derivado de los actos reclamados a éstas". Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndoseles que pasado este término si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se les tendrá por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les notificarán por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 10 de febrero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Gabriela G. Corral Vera

Rúbrica.

(R.- 228730)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/286/2004
Oficio 09/000/003224/2006

Asunto: Notificación por edictos.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

Notificación a: "Constructora Lascarez", S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha veinticuatro de enero de dos mil seis, se dictó el Oficio número 09/000/000619/2006, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47, 48, 77 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 35 fracción III, 70 fracción VI, 72, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su reglamento interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria, mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-C-14380 del treinta de noviembre del año próximo pasado, derivado de la adjudicación del contrato número 2-G-CB-A-588-W-0-2 del diecisiete de diciembre de dos mil dos.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibiéndole en términos de los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, para que señale domicilio en el Distrito Federal, de lo contrario las subsecuentes notificaciones serán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 7 de abril de 2006.

Lic. Evedardo Cruz Esquinca

Rúbrica.

(R.- 229746)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/304/2004
Oficio 09/000/003295/2006

Asunto: Notificación por edictos.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"
Notificación a: "Laca Construcciones", S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha tres de febrero de dos mil seis, se dictó el Oficio número 09/000/001090/2006, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 35 fracción III, 70 fracción VI, 72, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su reglamento interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria, mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-C-14385 del treinta de noviembre del año próximo pasado, derivado de la adjudicación del contrato número 2-G-CB-A-594-W-0-2 del dieciocho de diciembre de dos mil dos.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibiéndole en términos de los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, para que señale domicilio en el Distrito Federal, de lo contrario las subsecuentes notificaciones serán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 11 de abril de 2006.

Lic. Evedardo Cruz Esquinca
Rúbrica.

(R.- 229743)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/398/2004
Oficio 09/000/003229/2006

Asunto: Notificación por edictos.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".
Notificación a: "Ingeniería del Desarrollo Aplicada", S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha tres de marzo de dos mil seis, se dictó el Oficio número 09/000/001919/2006, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47, 48, 77 y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 35 fracción III, 70, fracción VI, 72, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su reglamento interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo, capítulo único de dicho

ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que probablemente infringió las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, toda vez que derivado de su participación en la licitación pública nacional número 00009042-018-04, el Centro SCT Veracruz, le adjudicó el contrato respectivo, sin que haya presentado la garantía de cumplimiento, lo que conllevó a no formalizar el contrato por causas imputables a la propia empresa.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibiéndole en términos de los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, para que señale domicilio en el Distrito Federal, de lo contrario las subsecuentes notificaciones serán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 11 de abril de 2006.

Lic. Evedardo Cruz Esquinca

Rúbrica.

(R.- 229745)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Materiales
Comisión Nacional del Agua
Gerencia Regional Frontera Sur
Oficio BOO.00.R12.05.4.-092/05

Asunto: Inicio de procedimiento de rescisión del contrato.

Representante legal de Sirf Internacional, S.A. de C.V.

Con fecha 13 de diciembre de 2005, mediante oficio BOO.00.R12.05.4.-092/05, la Gerencia Regional Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, determinó iniciar el procedimiento de rescisión del contrato de obra pública SGC-GRFS-99-060 A, celebrado con Sirf Internacional, S.A. de C.V. y, por desconocerse su domicilio actual, por este medio se le notifica el inicio de procedimiento administrativo de rescisión, mediante tres publicaciones consecutivas en este Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, de conformidad con el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Para efectos de respetar su garantía de audiencia, se le concede un término de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de no hacer uso de ese derecho la Comisión seguirá el procedimiento en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes se harán por lista que se fija en los estrados de la Gerencia Regional Frontera Sur, con fundamento en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Queda a su disposición el original del inicio de procedimiento de rescisión en las oficinas que ocupa la Subgerencia de Infraestructura Hidráulica Urbana de la Gerencia Regional Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, sita en carretera a Chicoasén kilómetro 1.5, Fraccionamiento Los Laguitos, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de mayo de 2006.

Por la Comisión Nacional del Agua

Gerente Regional Frontera Sur

Ing. Adán Palavicini Evia

Rúbrica.

Subgerente de la Unidad Jurídica Regional

Lic. Gladys Guadalupe Priego Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 229723)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

EDICTO

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5o. FRACCION XI, 23 FRACCION VII Y 37 BIS FRACCIONES VI Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; 1o., 3o. FRACCION X, 4o., 7o., 37 FRACCION III, 38 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES; 1o., 2o., 3o., 12, 13, 35 FRACCION III, 37 Y 38 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y CONSIDERANDO QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO ACTUAL DE LAS PERSONAS FISICAS QUE MAS ADELANTE SE DETALLAN, POR ESTE CONDUCTO SE NOTIFICA LA RESOLUCION EMITIDA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION, INICIADO EN CONTRA DE LAS CITADAS PERSONAS, POR HECHOS QUE CONSTITUYEN VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

No.	NOMBRE DE LA CONCESIONARIA	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TITULO DE CONCESION	IRREGULARIDADES DETECTADAS	ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	RESOLUCION
1	GASTON GARCIA GUTIEREZ	2 DE OCTUBRE DE 1995 CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE EN LA POBLACION DE ACTOPAN, HGO.	LA CONCESIONARIA INCUMPLIO LA OBLIGACION SEÑALADA EN LA CONDICION A.2 DEL ANEXO A DEL TITULO DE CONCESION	P/191000/0251	SE REVOCA LA CONCESION POR NO EJERCER LOS DERECHOS CONFERIDOS EN LA MISMA Y SE HACE EFECTIVA LA GARANTIA DE FIANZA
2	ROSA MARIA QUINTERO BARBOSA	27 DE AGOSTO DE 1999 CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE EN LA POBLACION DE YAUTEPEC, MORELOS	QUE HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL PLAZO DE 180 DIAS NATURALES PARA INICIAR LA EXPLOTACION DEL SERVICIO, INCUMPLIENDO LA CONCESIONARIA LA OBLIGACION SEÑALADA EN LA CONDICION A.2 DEL ANEXO A DEL TITULO DE CONCESION	P/191000/0251	SE REVOCA LA CONCESION POR NO EJERCER LOS DERECHOS CONFERIDOS EN LA MISMA Y SE HACE EFECTIVA LA GARANTIA DE FIANZA
3	ROSA MARIA QUINTERO BARBOSA	27 DE AGOSTO DE 1999 CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE EN LA POBLACION DE CUERNAVACA, MORELOS	QUE HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL PLAZO DE 180 DIAS NATURALES PARA INICIAR LA EXPLOTACION DEL SERVICIO, INCUMPLIENDO LA CONCESIONARIA LA OBLIGACION SEÑALADA EN LA CONDICION A.2 DEL ANEXO A DEL TITULO DE CONCESION	P/191000/0251	SE REVOCA LA CONCESION POR NO EJERCER LOS DERECHOS CONFERIDOS EN LA MISMA Y SE HACE EFECTIVA LA GARANTIA DE FIANZA

4	ROSA MARIA QUINTERO BARBOSA	27 DE AGOSTO DE 1999 CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE EN LA POBLACION DE JIUTEPEC, MORELOS	QUE HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL PLAZO DE 180 DIAS NATURALES PARA INICIAR LA EXPLOTACION DEL SERVICIO, INCUMPLIENDO LA CONCESIONARIA LA OBLIGACION SEÑALADA EN LA CONDICION A.2 DEL ANEXO A DEL TITULO DE CONCESION	P/191000/0251	SE REVOCA LA CONCESION POR NO EJERCER LOS DERECHOS CONFERIDOS EN LA MISMA Y SE HACE EFECTIVA LA GARANTIA DE FIANZA
5	ROSA MARIA QUINTERO BARBOSA	27 DE AGOSTO DE 1999 CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE EN LA POBLACION DE CUAUTLA, MORELOS	QUE HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL PLAZO DE 180 DIAS NATURALES PARA INICIAR LA EXPLOTACION DEL SERVICIO, INCUMPLIENDO LA CONCESIONARIA LA OBLIGACION SEÑALADA EN LA CONDICION A.2 DEL ANEXO A DEL TITULO DE CONCESION	P/191000/0251	SE REVOCA LA CONCESION POR NO EJERCER LOS DERECHOS CONFERIDOS EN LA MISMA Y SE HACE EFECTIVA LA GARANTIA DE FIANZA
6	ROSA MARIA QUINTERO BARBOSA	27 DE AGOSTO DE 1999 CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE EN LA POBLACION DE TEMIXCO, MORELOS	QUE HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL PLAZO DE 180 DIAS NATURALES PARA INICIAR LA EXPLOTACION DEL SERVICIO, INCUMPLIENDO LA CONCESIONARIA LA OBLIGACION SEÑALADA EN LA CONDICION A.2 DEL ANEXO A DEL TITULO DE CONCESION	P/191000/0251	SE REVOCA LA CONCESION POR NO EJERCER LOS DERECHOS CONFERIDOS EN LA MISMA Y SE HACE EFECTIVA LA GARANTIA DE FIANZA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 3o. FRACCION XV Y 39 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS AFECTADOS QUE PODRAN INTERPONER RECURSO DE REVISION ANTE ESTA MISMA AUTORIDAD EMISORA, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS QUE OTORGA EL ARTICULO 85 DE LA REFERIDA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 18 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005.

El Secretario de Comunicaciones y Transportes

Arq. Pedro Cerisola y Weber

Rúbrica.

(R.- 229742)

**ASOCIACION MEXICANA DE PROVEEDORES DE ESTACIONES DE SERVICIO, A.C.
CONVOCATORIA**

En cumplimiento al capítulo III artículo 18o. de los estatutos vigentes de la Asociación, se convoca a todos los asociados para asistir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al presente año, la cual tendrá verificativo el día viernes 2 de junio de 2006, a partir de las 17:00 horas en el salón Del Sol, ubicado en el interior del Hotel Fiesta Americana, con dirección en carretera Transpeninsular kilómetro 10.3 Desarrollo Turístico Cabo Del Sol, Los Cabos, B.C.S., código postal 23410.

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación del quórum y legal instalación de Asamblea.
- II. Presentación del informe anual del Consejo Directivo 2005-2006.
- III. Presentar y, en su caso, aprobar los estados financieros con cierre al 30 de abril 2006.
- IV. Informe del comisario.
- V. Elección de los consejeros que corresponda del Consejo Directivo.
- VI. Nombramiento o ratificación del comisario.
- VII. Asuntos generales.

La presente comunicación, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo III artículo 24o. de los estatutos vigentes hace las veces de primera y segunda convocatoria, y con base en los propios estatutos, en caso de no reunir el quórum a la hora citada, la Asamblea se verificará a partir de las 18:00 horas del mismo día, con el número de asociados presentes.

Se solicita puntual asistencia.

México, D.F., a 8 de mayo de 2006.

Presidente del Consejo Directivo

Ing. Jorge Quiroz Montero

Rúbrica.

(R.- 229535)

INSYS MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2006

Activo circulante	
Bancos	\$1'362,398.77
Total de activo	\$1'362,398.77
Total de pasivo	\$ 0.00
Total de capital	\$1'362,398.77

El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el importe del capital histórico está representado por 50,000 acciones de la porción fija, con valor nominal de \$1.00 cada una, equivalentes a \$50,000.00, determinando que el valor actualizado de cada acción es por la cantidad de \$27.25; por lo que de esta última cifra resulta que el haber social se devolverá a cada accionista en proporción al porcentaje de su participación en el capital social.

México, D.F., a 6 de abril de 2006.

Liquidador

C.P. Oscar Rángel Franco

Rúbrica.

(R.- 228664)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

INDUSTRIAS BACHOCO, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

La asamblea general ordinaria anual de accionistas de Industrias Bachoco, S.A. de C.V., celebrada el 26 de abril de 2006, aprobó decretar el pago de un dividendo en efectivo con cargo a la cuenta de utilidades acumuladas de ejercicios anteriores y proveniente de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta de la Sociedad, que exista a la fecha de pago, por la cantidad de \$1.1796 moneda nacional por cada unidad vinculada, equivalente a \$0.5898 moneda nacional por cada acción en circulación del capital social.

El pago del dividendo se efectuará en tres exhibiciones iguales, contra entrega de los cupones 7, 8 y 9 respectivamente o el que le corresponda una vez que se hubiere realizado el canje de títulos, por la cantidad de \$0.3932 moneda nacional por cada unidad vinculada, equivalente a \$0.1966 moneda nacional por cada acción en circulación, en cada exhibición, de acuerdo al siguiente calendario:

18 de mayo de 2006.

13 de julio de 2006.

12 de octubre de 2006.

El pago del dividendo se efectuará por conducto de S.D. Indeval, S.A. de C.V., institución para el depósito de valores, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, respecto de los títulos depositados en dicha institución y respecto de los tenedores de los demás títulos, el pago se efectuará en el domicilio ubicado en Jorge Elliot número 12, interior 102, colonia Polanco, en México, Distrito Federal.

México, D.F., a 5 de mayo de 2006.
Industrias Bachoco, S.A. de C.V.
Secretario del Consejo de Administración
C.P. Cristóbal Mondragón Fragoso
Rúbrica.

(R.- 229928)

INMOBILIARIA TANKA, S.A. DE C.V.
AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica al público en general, que por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 21 de septiembre de 2005, Inmobiliaria Tanka, S.A. de C.V. redujo su capital social en su parte mínima fija, de la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a la cantidad de \$9,999.00 (nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), es decir, una disminución de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), mediante la cancelación y reembolso de 1 (una) acción con un valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.).

México, D.F., a 20 de abril de 2006.
Delegado Especial
José Julián Treviño Meixueiro
Rúbrica.

(R.- 229330)

AVISO NOTARIAL

Por acta número 22,508 de 3 de abril de 2006, ante mí, Carolina, Oscar, Sofía, por sus propios derechos, Francisco y Eva por conducto de su apoderada, los cinco de apellidos Escamilla Chávez, y Elia Chávez Mateos como cónyuge supérstite y apoderada, aceptaron la herencia y además la primera aceptó el cargo de albacea en la sucesión de Florentino Escamilla Ureña y declaró que formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 4 de abril de 2006.
Notario No. 82
Lic. Adalberto Perera Ferrer
Rúbrica.

(R.- 229379)

ESPECIALIDADES OMEGA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 22 DE AGOSTO 2005

Activo		
Circulante		
Caja y bancos	\$ 146,827	
Clientes	0	
Deudores diversos (préstamos)	0	
IVA por acreditar	<u>0</u>	146,827
Fijo		
Depósitos en garantía	0	
Equipo de oficina	0	
Equipo de cómputo	<u>0</u>	
	0	
Depreciación Acum.	<u>0</u>	<u>0</u>
Diferido		
Gastos preoperativos	0	
Gastos de organización	0	
Pagos anticipados	295,886	
Mejoras a locales	<u>0</u>	
	295,886	
Amortización Acum.		<u>295,886</u>
Suma		<u>442,713</u>
Pasivo		
Proveedores	\$ 0	
Acreedores diversos	15,995	
Documentos por pagar	4,248,039	
IVA por cobrar	0	
Impuestos por pagar	<u>105,506</u>	4,369,540
Capital social		
Capital social	4,500,000	
Resultado de ejercicios anteriores	1,658,128	
Resultado del periodo	<u>-10,084,955</u>	<u>-3,926,827</u>
Suma		<u>442,713</u>

20 de octubre de 2005.

Liquidador

Hersain Fuentes Casillas

Rúbrica.

(R.- 229634)**AVISO AL PUBLICO****REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al **Diario Oficial de la Federación** los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

NEBECK, S.A. DE C.V.**AVISO**

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que la asamblea general extraordinaria de accionistas de Nebeck, S.A. de C.V. (en liquidación), acordó liquidarla y publicar el balance final de liquidación, del que se desprende que nada corresponde a los accionistas y a cada acción como reembolso del haber social.

NEBECK, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2005**

Activo		
Circulante		
Caja	0	
Bancos	226,685	
Clientes	0	
Deudores diversos	0	
IVA acreditable	0	
Inventario	<u>381,119</u>	607,804
Fijo		
Mob. y Eq. de tienda	79,807	
Dep'n. Acum. Mob. y Eq. de tienda	0	
Eq. de cómputo	0	
Dep'n. Acum. Eq. de cómputo	<u>0</u>	79,807
Diferido		
Depósitos en garantía	0	
Imptos. Pag. por anticipado	<u>0</u>	<u>0</u>
Suma total activo		<u>687,611</u>
Pasivo		
Circulante		
Liquidadores	8,000	
Acreedores diversos	766,116	
ISR por pagar	0	
IVA por pagar	0	
PTU por pagar	0	
Imptos. y cuotas por pagar	<u>0</u>	774,116
Capital contable		
Capital social	50,000	
Aportaciones por capitalizar	0	
Resultado de ejercicios anteriores	(91,308)	
Resultado del ejercicio	<u>(45,197)</u>	<u>(86,505)</u>
Suma pasivo y capital		<u>687,611</u>
		0.00

México, D.F., a 5 de noviembre de 2005.

Liquidadores y Delegados de la Asamblea

Luis Martín Peña Salinas

Rúbrica.

Rogelio Arroyo Sánchez

Rúbrica.

(R.- 229369)